



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0704-2018-MPY

Yungay, 03 OCT. 2018

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006782-2018, de fecha 05 de setiembre del 2018, mediante el cual el administrado Zico Rene Melgarejo León solicita compensación vacacional por tiempo de servicios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006782-2018 (Carta N° 001-2018-ZRML), de fecha 05 de setiembre del 2018, el administrado Zico Rene Melgarejo León solicita pago de compensación vacacional por tiempo de servicios; asimismo autoriza el descuento de los viáticos otorgados a su persona que no han sido rendidos;

Que, en efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 00004-2016-MPY/A, de fecha 04 de enero del 2016, se designó al Lic. Adm. Zico Rene Melgarejo León como Gerente de Administración y Finanzas, en la Plaza Orgánica N° 36, con Nivel Remunerativo F3, con efectividad a partir del 06 de enero del 2016; y mediante Resolución de Alcaldía N° 0261-2018-MPY, de fecha 04 de setiembre del 2018, se dio por concluido su designación;

Que, según el literal d) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos;

Que, el Artículo 102º del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el Artículo 104º del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0704-2018-MPY

compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;



Que, según Informe Técnico N° 182-2018-MPY/06.41, de fecha 20 de setiembre del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectuado el cómputo del tiempo de servicios prestados en esta Municipalidad, desde el 02 de enero del 2017 al 04 de setiembre del 2018, dicho ex servidor, tendría acumulado 01 año, 08 meses y 04 días de tiempo de servicios; y le correspondería percibir la suma de S/ 4,194.44 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 44/100 Soles), por concepto de vacaciones truncas;



Que, mediante Informe Legal N° 361-2018-MPY/05.20, de fecha 27 de setiembre del 2018, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que, mediante Resolución de Gerencia se declare procedente la solicitud del ex servidor sobre pago de beneficios sociales (compensación vacacional), en consecuencia, se reconozca mediante acto resolutivo;



Que, de la revisión del expediente se observa que el administrado ha cumplido con adjuntar el Acta de Entrega de Cargo, y en el Formato N° 06 - Conformidad de no adeudo a la institución, se constata que existen observaciones realizadas por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Tesorería, señalando que el recurrente cuenta con viáticos pendientes de rendición, por el monto de S/ 1,860.00. En consecuencia, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá descontar dicho monto de la planilla de pago por concepto de compensación vacacional;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago por Compensación Vacacional a favor del ex servidor **ZICO RENE MELGAREJO LEÓN**, por el monto total de S/ 4,571.94 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Un con 94/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 02 de enero del 2017 al 04 de setiembre del 2018; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 2,500.00
Compensación vacacional del 02/01/2017 al 04/09/2018	S/ 4,194.44 +
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL	S/ 4,194.44 +
Essalud 9%	377.50
TOTAL PLANILLA DE COMPENSACIÓN	S/ 4,571.94
	=====



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0704-2018-MPY

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a descontar la suma de S/ 1,860.00 (Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), de la planilla de compensación vacacional del ex servidor Zico Rene Melgarejo León; monto que corresponde a los viáticos pendientes de rendición, cuyo descuento ha autorizado el propio recurrente mediante Carta N° 001-2018-ZRML, de fecha 05 de setiembre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al ex servidor, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Lic. Martín Santiago Pais Lector  
GERENTE MUNICIPAL